



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00728052- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta presentada a esta Facultad por Patricia Altamirano, para la implementación de un sistema de prácticas en investigación con reconocimiento de créditos académicos en el marco del proyecto titulado: "*Prácticas y subjetividad. Debates acerca de las transformaciones tecnológico-culturales en la Psicología y su impacto ético deontológico*", destinada a estudiantes de la Licenciatura en Psicología para el ciclo lectivo 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se adecúa a las reglamentaciones vigentes.

Que en la RHCD 131/14 y la RD 581/15 se establece y reglamenta que los/as estudiantes de 4to y 5to años de la Licenciatura en Psicología del Plan 1986 podrán cursar prácticas de investigación para ser acreditadas como materias electivas no permanentes de 6 o 12 créditos (según corresponda).

Que en la RHCD-2024-276-E-UNC-DEC#FP se dispone que las prácticas de investigación acreditarán en el espacio curricular Prácticas de Egreso del ciclo superior de la Licenciatura en Psicología (Plan 2021).

Que se adjunta la documentación requerida por la Secretaría Académica y la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Que Patricia Altamirano y Juliana Ayelén Pozzerle se desempeñarán como instructoras de practicantes.

Que se realizó oportunamente la difusión de la propuesta y la convocatoria a practicantes por medio del sitio web oficial de la Facultad, receptándose virtualmente las postulaciones y realizándose la selección de los/as mismos/as sin inconvenientes.

Que se receptaron las siguientes inscripciones: Carolina Ossés DNI 41769364, Julieta Quispe DNI 44246188 y Melisa Stefani Roldan DNI 44828370.

Que se estableció un orden de mérito de acuerdo al siguiente detalle: Julieta Quispe DNI 44246188 y Melisa Stefani Roldan DNI 44828370.

Que por consiguiente, se solicita la inscripción de Julieta Quispe DNI 44246188 y Melisa Stefani Roldan DNI 44828370 como practicantes de investigación.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la implementación de la práctica en investigación con reconocimiento de créditos académicos denominada **“¿Dónde está el sujeto cuando todo está online? Debates acerca de las transformaciones tecnológico-culturales en la Psicología”** en el marco del proyecto de investigación a cargo de Patricia Altamirano DNI 13.961.061, titulado: *“Prácticas y subjetividad. Debates acerca de las transformaciones tecnológico-culturales en la Psicología y su impacto ético deontológico”*, destinada a estudiantes de la Licenciatura en Psicología, según las condiciones detalladas en el Art. 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer las condiciones de acreditación de la práctica de investigación:

PLAN DE ESTUDIOS 1986

- Acredita como: Asignatura electiva
- Duración: ciento veinte (120) horas
- Créditos: doce (12)
- Plan de Formación: Forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I en archivo embebido IF-2026-00367303-UNC-SAC#FP con ocho (8) fojas útiles.

PLAN DE ESTUDIOS 2021

- Acredita como: horas de Prácticas de Egreso del Ciclo Superior
- Duración: ciento veinte (120) horas
- Créditos: doce (12)
- Plan de Formación: Forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I en archivo embebido IF-2026-00367282-UNC-SAC#FP, con ocho (8) fojas útiles.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el desempeño de Juliana Ayelén Pozzerle DNI 29.446.909 y Patricia Altamirano DNI 13.961.06, como Instructoras de practicantes, cuya participación se enmarca en lo dispuesto por RHCD N.º 131/14 y en el Anexo de la presente

resolución.

ARTÍCULO 4°: Fijar un cupo de seis (6) estudiantes, de acuerdo al perfil estipulado en los Anexos de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Área Enseñanza a realizar la inscripción para la Práctica en Investigación con reconocimiento de créditos académicos en el marco del proyecto de investigación a cargo de Patricia Altamirano, de las estudiantes: Julieta Quispe DNI 44246188 y Melisa Stefani Roldan DNI 44828370.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.